ADENDA No. 01

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001/2024

OBJETO: "Contratar la póliza de manejo global y corriente débil para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Con fecha 22 de agosto de 2024, se publicó en la página del SECOP II el proceso de SMC-IVP-001-2024, cuyo objeto es: "Contratar la póliza de manejo global y corriente débil para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa.

Que el día 23 de agosto de 2024, se recibieron observaciones por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., dando respuesta en los términos previstos en el cronograma y aceptando parcialmente una de las observaciones, por lo tanto, se procede a emitir la presente adenda.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 10825 de 2015, inciso segundo establece" La entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar las condiciones técnicas del ramo de corriente débil del presente proceso en la parte pertinente a los deducibles de terremoto, los cuales quedarán de la siguiente forma:

DEDUCIBLES MAXIMOS PERMITIDOS EN EL AMPARO DE TERREMOTO:

Sobre el valor de la pérdida
TERREMOTO: HASTA 3%, MINIMO 1 SMMLV.

Sobre el valor asegurable
TERREMOTO: HASTA 2%, MINIMO 1 SMMLV.

ARTICULO SEGUNDO: las demás condiciones de la invitación continúan sin ninguna modificación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa, A los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
Gerente (E.) I.V.P